

á la culpa, sino tambien á confesar las circunstancias que la mudan: ó en la persona, si tiene voto ó juramento, que eso hará su accion sacrilega, ó en el lugar, si es sagrado, ó en el intento y fin con que se hizo la accion, ó en el cómplice que sin nombrarlo debe confesarse el estado en los pecados de lujuria. Mas porque el conocer estas circunstancias no todos pueden alcanzarlo, confiesen el pecado sin solapas, como lo cometieron, que el confesor les averiguará las circunstancias; y búsqüenlo docto.

En la Historia del Orden de Santo Domingo, se refiere, que habiéndose confesado un novicio, y estando ya de rodillas en el altar para recibir la Sagrada Comunion, le embargó un sueño, y dormido oyó una voz que le dijo: Vuelve á hacerte la corona, á raparte la cabeza. Despertó; y acudiendo á la cabeza, echó de ver que no lo necesitaba; pero urgándole la conciencia de que no habia confesado no sé qué circunstancias de sus culpas, entendió que eso era lo que le decia aquella voz. Fuese luego al punto á su Padre Santo Domingo, que aun vivia; confesó con mucho dolor de su corazon aquellas circunstancias que habia dejado, volvió al Altar; y volviendo á embargarlo el sueño, vió que bajaba un Angel, que trayendo en las manos una corona de oro de bellissimo resplandor, se la puso en la cabeza, quedando su alma bañada de un inexplicable regocijo. Esta es alma, la corona que se previene á quien así mira por el bien de su alma, la corona de un rogocijo verdadero, que solo sabe dár la quietud de la conciencia, y la corona de un gozo eterno que se ha de conseguir en la gloria.

---

## PLATICA XXII.

DEL EXAMEN QUE SE DEBE HACER DE LOS PECADOS DE OMISION.

A 3 de Diciembre de 1692.

**¿**QUÉ aprovecha que no acabe al doliente la fiebre, si le quita luego la vida la debilidad? ¿Qué importa que se libre al catorceno de todo el maligno calor extraño, si faltándole luego el natural calor, perece? El un calor introducido y venenoso, y por lo que le sobra de malignidad, quita la vida; y el otro calor connatural y debido, por lo que le falta de aliento, dá la muerte: pues todo es uno para el daño, morir es todo. Así pues, temo yo mas que en el cuerpo, innumerables muertos en el alma. Muchos mueren del mortal tabardillo en la conciencia; temo que sean muchos mas los que mueren de la debilidad; quiero decir, que no se peca solo con lo que se hace, se peca tambien con lo que no se hace: no solo hay pecados de comision, hay tambien pecados de omision; y si tanto mata la falta del calor debido como la sobra del calor

estraño, si aquel no se repara, de poco servirá librarse de éste. No hemos pues acabado el exámen de la conciencia con haber visto todos los pecados de comision, con haber examinado todo lo que hemos hecho contra Dios; es menester ahora abrir mil ojos para ver y conocer lo que no hemos hecho segun la Ley de Dios, que son los pecados de omision. Parece escrupuloso David, segun repite al confesarse: *Delictum meum cognitum tibi feci.* (*Psaln. 35.*) ¡Oh, Señor, yo te he manifestado, yo te he puesto delante todos mis delitos! ¿No parece que basta esto? Pues aun añade: *Et injustitiam meam non abscondi:* y no he escondido mis injusticias. ¿No es lo mismo manifestar que no esconder? Sí, dice Hugo; pero expresa bien David para hacer su confesion entera, uno y otro género de pecados: confiesa los pecados de comision, esos llama injusticias; y confiesa los pecados de omision, esos llama delitos: *Delictum meum cognitum tibi feci;* y eso significa delito en la propiedad de la voz: en eso se distinguen delito y pecado, que pecado es el que se hace, el que se comete; delito es el de omision, lo que debiéndose hacer no se hace: *Delictum est cum non fiunt, quæ fieri debent; peccatum cum fiunt, quæ fieri non debent;* y así lo entienden los Derechos: *Delictum, quasi derelictum,* (*C. Si peccatum; de pæn. dis. 1.*) y allí con San Agustin la glosa.

Ahora pues: para que sea entera la confesion, no basta confesar los pecados, es menester confesar tambien los delitos; no basta digo, confesar lo que se hizo, es menester confesar lo que debiéndose hacer no se hizo: no basta confesar los pecados tambien de comision, es menester confesar tambien los pecados de omision: *Ostendit,* dice el citado

Cardenal, *suam confessionem esse integram, quia omne genus peccati confitetur; scilicet peccatum omissionis: Delictum meum cognitum tibi feci; et peccatum comisionis: Et injustitiam meam non abscondi.* ¿Y quién hay que con serio exámen de conciencia averigüe y escudriñe estos delitos en su alma, estos pecados de omision? *Delicta quis intelligit?* ¿Quién hay que repare como se debe en las omisiones? ¡Oh Dios! Los pecados de comision con el mismo hecho se dán á ver: un homicidio, un hurto, un incesto; mas los pecados de omision con lo que se deja de hacer, se dejan ellos tambien á las espaldas; estas son las saetas, que volando por lo oscuro, sin ser vistas ni oídas, penetran el corazon aun de los que en lo demas miran por su alma: *Ut sagittent in oscuro rectos corde.* Estas son la pólvora sorda que inventó la malicia para dár el golpe mortal sin que se oiga el estallido: estas son la oculta mina que sin ser vista hace de golpe todo el estrago. ¿Cuántos son los males de toda la República por las omisiones que no se reparan? ¿Cuántos por las omisiones los daños irreparables de las conciencias, y cuántas las condenaciones de las almas? Cierto es, y ningun católico puede dudarle, que no basta confesar en general y de monton las omisiones graves, sino que deben confesarse muy en particular, como los demas pecados de comision; su especie, su número y sus circunstancias, porque sin duda son mas ó ménos graves, segun la virtud á que se oponen, segun las consecuencias que de ellas se siguen; y varian especie de malicia, segun que son, ó contra la religion, ó contra la caridad, ó contra la justicia. Ahora pues: muy rara vez se confiesan como se debe con esta claridad y distincion y número. En esto, como ya

diré, no excusa la ignorancia, porque es afectada: no excusa el olvido, que es porque no se examina. ¿Luego son innumerables las almas que por las omisiones nunca confesadas por malicioso descuido, y hasta la muerte cometidas, se condenan? Pluguiera á Dios no fuera tanta verdad esta consecuencia.

A mí se me estremece el corazon al ver por una parte tanto descuido, tan poco caso como se hace entre nosotros de las omisiones, cómo se desprecian con unos pretextos aparentes y frívolos; y por otra al ver en la serie de los Evangelios el rigor con que las omisiones se condenan; repárenlo: Aquel que no llevó el decente vestido á las bodas, no tuvo otra culpa, no habló palabra mala, no hizo accion alguna torpe, nada: la omision no mas: *Non habens vestem nuptialem*, y por eso arrojado á las tinieblas. Aquel á quien se le entregó el talento, no lo jugó, no lo despreció, no lo empleó mal; ¿cuál fué su culpa? La omision; solo no haberlo empleado bien, y por eso fué condenado. Aquellas cinco vírgenes necias, vírgenes eran no ramerías, no cometieron torpezas, no ejecutaron adúlteros; ¿cuál fué toda su culpa? Omision, omision; no haber prevenido el aceite, y por eso se les cerró el cielo. Aquellos cinco convidados para las bodas, no iban á hacer latrocinios, homicidios, ni robos, se excusaron cada uno con sus ocupaciones; ¿cuál fué su culpa? La omision; y por esto se privaron de la cena de la gloria. Aquel rico Epulon fué sepultado en el infierno. ¿Por qué? ¿por su púrpura y Holanda? No; omision fué toda su culpa, no darle á Lázaro mendigo limosna. Aquellas dos higueras, una y otra no llevaban por fruto veneno, no se cubrian de espinas, hermosas hojas tenían; ¿cuál fué su culpa? La omision; no tener

fruto, y por eso una maldita y otra cortada. Con tanto rigor mira Dios las omisiones. ¿Pues cómo nosotros las miramos con tanto descuido? ¡Oh, no las veamos, cuando abriendo los ojos como el topo al morir, llenándonos de horror, nos precipiten á una eterna condenacion!

Estaba á la muerte un Prelado de santísima vida, refiere nuestro eminentísimo Belarmino; (*Belar. 2. de art. mor.*) y preguntándole el confesor si tenia que reconciliar: Nada, respondió, no me acuerdo de haber cometido culpa.—Y de las omisiones no os acusa nada la conciencia? Entónces corriendo las lágrimas, levantó amarguísimos gemidos: *Omissiones nimium me exterrant*. Y si esto es en un varon santo, ¿qué será en quien vive del todo descuidado?

Ahora, oyentes míos, haga una buena conciencia para su remedio, lo que á una mala conciencia le hizo hacer el continuo susto.

Domiciano, refiere Sabellico, aquel maldito Emperador, despues de haber hecho mal á todo el mundo, acusándolo su conciencia misma, lleno de horror y miedo de que lo habian de matar á traicion sus enemigos, lo que hizo fué cercar de espejos por todas partes las salas en que asistía; y con eso por donde quiera que volvía, siempre estaba mirando lo que tenia á las espaldas. Pues eso mismo, dice San Agustin, es lo que has de hacer para examinar tu conciencia: pon delante de los ojos lo que tienes á las espaldas: *Tolle te a dorso tuo ubi te videre non vis, et constitue te ante te; ascende tribunal mentis tuae, esto tibi iudex, quod erat post te fiat ante te, et non sit quo fugias a te*. Recorre y mira despacio, no solo los pecados de comision, y que ya tienes delante, sino tambien las omisiones

que te dejas á las espaldas, y que bastan para quitarte la vida del alma.

Pecado de omision, dice el comun de los Doctores, *est negatio actus positivi praecepti et debiti*: es dejar de hacer, ó de decir aquella accion, obra ó palabras, que bajo de precepto obligan, y que en aquellas circunstancias se deben. Uno y otro es menester, porque si uno está impedido, v. gr. por enfermo, aunque hay precepto del ayuno, no lo debe entónces, y por eso el dejar el ayuno no es culpa. (Sanct. Anton. *t. 1. tit. 7. c. 4.*) Bien conocidas, pues, son estas omisiones: dejar de oír misa el dia de fiesta, dejar de ayunar en la vigilia, dejar de confesar y comulgar por la Pascua. Apunto pues las omisiones que no suelen ser tan conocidas, y por eso las mas enormemente perniciosas, para que por esas saquen y examinen las demas. No hablo de los pecados de omision en los Príncipes, Prelados, Jueces y Ministros de Justicia. ¡Oh, Dios Santo! *Evangelizare pauperibus misit me Dominus*; con mis oyentes hablo. Pueden ser pues las omisiones: primero, en lo que mira á Dios; segundo, en lo que toca á nosotros mismos; tercero, en lo que toca á los prójimos.

En lo que mira á Dios: examina si has dejado de hacer toda la debida diligencia para saber bien creer, para saber bien obrar, y para recibir dignamente los Santos Sacramentos: examina si dejas de aprender y saber la Doctrina Cristiana: no es menester ser Teólogo para esto; es obligacion de pecado mortal en todos los cristianos el saberlo. Mirad, hay dos de ignorancia; una inculpable, por que es invencible, y así la llaman, y es cuando, ó no se nos ofrece motivo ni razon de duda ninguna, y por eso, ni preguntamos; ó cuando, aunque se

ofrece, hizo uno todas cuantas diligencias alcanzó y pudo, preguntando, inquiriendo, y con todo eso, ó por su rudeza, ó porque no lo enseñaron, se quedó en su ignorancia. (Tom. San. *l. 1. Mor. c. 16. num. 8. Castrop. t. 1. tr. 1. d. 1. p. 15. Laym. l. 1. tr. 2. c. 4. n. 9.*) Esa llamamos invencible, y por eso inculpable, no hay culpa en ella. Hay otra ignorancia culpable, y es: cuando aunque no adviertes que ignora, ó tiene duda, con todo eso, ó no pregunta porque no quisiera que le dijeran la verdad, como el que cierra la ventana á que no le entre el sol para dormir: esa es la ignorancia afectada, crasa y supina; ó cuando aunque hace alguna diligencia, pero es tan poca, tan á tiento por no descubrir su mal, que se queda todavía en él: *Moliuntur fraudes contra animas suas.* (Prov. 25.) Engañarse á sí mismo, ¡gran desdicha! Lo mismo pues digo de la inadvertencia. Hay una inadvertencia inculpable, que sin malicia alguna se incurre; hay otra inadvertencia culpable, porque con mucha malicia no se advierte. Ahora pues: ¿quién no conoce que para guardar los Mandamientos es forzoso entenderlos bien y saber á qué nos obligan? ¿Quién no ve que para recibir los Sacramentos dignamente es necesario saber con qué disposiciones hemos de llegar? Síguese pues, que los que no saben esto y no hacen diligencia para saberlo, esa omision es estado lastimoso de pecado mortal. No hay excusa donde hay tanta sobra de doctrina: *Multa scienda nesiuntur*, dice San Bernardo, (*Ep. 77.*) *aut sciendi incuria, aut discendi desidia, aut verecundia inquirendi.* No vale pues decir: no me sé confesar, porque esa ignorancia es nueva culpa de que debeis confesaros; no vale. No lo advierto, pues lo estais conociendo. ¡Oh, qué omision hácia

á Dios, de que nacen tantas culpas y tantas condenaciones! *Propterea captivas ductus est populus meus, quia non habuit scientiam.* Hácia ti mismo: examina si has tenido omision en saber ó en recorrer y pensar las obligaciones de tu estado, de tu ocupacion, de tu ejercicio. ¿Cuántos pecados mortales se cometen, ó por ignorar, ó por olvidar estas obligaciones? Y siendo culpable esa misma ignorancia, y siendo culpable ese mismo olvido, ¿qué excusa queda á tantos pecados? ¿El casado que no acude con el necesario sustento á su muger é hijos, le parece que esto está en su querer? ¿Cuándo se acusa de este pecado mortal de omision? El oficial que recibe la paga, y deja por hacer la obra, y la hace tal que no sirve. El mercader que no consulta porque no le respondan la verdad, ó si consulta es solo á quien le responda á su gusto. Este no preguntar para pecar, ¿cuándo se confiesa? Hay otras omisiones solapadas. Los que tienen mala costumbre, ó de jurar, ó de maldecir, ú otra cualquiera, deben hacer cuantas diligencias puedan para quitarla. Ahora pues: si tenéis tal costumbre, ¿qué diligencias habeis hecho? ¿Qué medios habeis puesto para quitarla? Ninguno. Pues esa omision, ¿cómo no se examina? ¿cómo no se confiesa?

Hácia los prójimos: pecan mortalmente con pecado de omision contra la caridad, los ricos que de lo que les sobra á su estado, sabiendo la necesidad, ó extrema, ó grave, no la socorren. ¿Cuántas omisiones hay de estas? ¿Y cuántos pecados mortales? ¿Y cuándo se confiesan? Pues el día del juicio estas omisiones han de ser el espantosísimo cargo: *Esurivi, et non dedistis mihi manducare. Sitivi, et non dedistis mihi bibere.* Pecan mortalmente con

sus omisiones los padres de familia. ¡Oh, cuánto! ¡oh, cuánto! Y ningunas omisiones mas olvidadas en la confesion, ningunas con mas pretextos solapadas. Vemos los hijos perversos, amancebados, jugadores; las hijas desenvueltas y perdidas, los criados llenos de torpísimos vicios; y á todo esto el señor ó la señora de casa, que no lo ignora, y ni hace el menor escrúpulo de sus omisiones, y ni aun las confiesa. ¡Oh, conciencias mas anchas que el cielo, pero que pueden caber en el infierno! Hombres que fuera de su casa todo el día, vuelven á la media noche, que ni saben si tienen casa. Mugeres que lo que paran en casa, es solo pensando en la gala para lucirla luego en las visitas. Y los hijos, ¿cómo se corrigen? ¿Cómo se doctrinan? ¿Cómo se enseñan? Y los criados, ¿cuándo se les enseña la doctrina? ¿Cuándo van á la Iglesia? ¿Cuándo se les dá lo necesario para que no lo hurten? ¿Cuándo se sabe cómo viven?—¡Oh! Hay ocupaciones.—Ningunas pueden estorvar á este cuidado: Santo era el sacerdote Helí, en su persona irrepreensible, y solo por la omision en corregir á sus hijos, despues de una muerte muy desastrosa, está muy dudosa entre los Santos Padres su salvacion.

Por último: pecan por omision contra justicia, los que pudiendo no cumplen los testamentos. ¡Oh, cuánto hay aquí de omisiones que jamas se confiesan, y así pasan muchos años siempre confesándose mal tantos desventurados albaceas! Y á estos se siguen los que teniendo hacienda agena no restituyen teniéndola, ó la parte que tienen. ¿Y cuándo se confiesan? ó ¿cómo se confiesan? Sentir es de los mejores Teólogos, que el que así retiene lo ageno, todas las veces que de nuevo se acuerda de

su obligacion de pagar, y teniendo no lo hace, comete nuevo pecado mortal. ¿Y quién hace caso de estas omisiones? Pues ellas sin remedio os quitan el cielo.

Refiere Cesario, que un monge cisterciense, llegando al río Albis en Sajonia, hubo menester pasarlo en barca; y habiéndolo pasado, pidióle el barquero su portazgo, que era un dinero, un medio real: no lo llevaba el monge, y prometióle que llegado á su convento se lo enviaria; y con esto lo dejó pasar. Mas como era cosa tan menuda, no hizo mas caso el monge, ni cuidó de pagarle al barquero. A no mucho tiempo dióle la enfermedad de la muerte, confesóse; pero despreciando la menudencia de no haber pagado un dinero, no lo confesó. Quedó ya al parecer de todos muerto; y él apenas fuera de sus sentidos vió delante de sí aquel medio real que habia dejado de confesar; y vió que el medio real iba creciendo, de modo que estaba ya mayor que todo el mundo, y que queriendo él subir al cielo, se lo tapaba todo, y no lo dejaba pasar. Un Angel entónces le dijo: Pues esto solo estorva, vuelve á la vida. Volvió en sí, refirió al Abad y á los religiosos lo que he dicho; enviaron luego á pagar el medio real al barquero, y en el mismo instante que él lo recibió, espiró el monge: *Quod si pro tantilla re coelum ingredi non potuit, prosigue Cesario, ¿quid illis eventurum est, qui non obolum, sed vel multos florenos retinent, vel diu solvere morantur?* Si un medio real retenido y no pagado, así puede tapar el cielo, ¿qué harán centenares? ¿qué harán millares? No haya pues, oyentes míos, omision en el exámen de la conciencia, ya que las omisiones han llenado el alma de culpas. Averigüémoslas despacio, sin engañarnos

á nosotros mismos con excusas y pretextos que no valdrán cuando Dios escudriñe con candelas los retiros del corazon: *Scrutabor Hierusalem in lucernis*: confesándolas con un verdadero dolor, dejemos las culpas de omision en la vida, si no queremos que en la muerte las omisiones nos dejen sin la gloria.